



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

Con fecha 28 de mayo de 2022 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por , que quedó registrada con el número 001-69361.

El 30 de mayo se recibió esta solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la misma se informa que en el Ministerio de Trabajo y Economía Social existe una vivienda oficial a disposición de la persona titular del mismo.

Dicha vivienda tiene una superficie de 443 metros cuadrados, no siendo de relevancia a juicio de esta Subsecretaría la distribución de la misma a efectos de los fines de la Ley 19/2013, en este caso la fiscalización del gasto público por los ciudadanos, por tratarse de un dato meramente circunstancial.

En lo que respecta al coste, los gastos asociados a la vivienda oficial están incorporados a las facturas del inmueble del Ministerio y por consiguiente son indiferenciables de los del conjunto del mismo. Asimismo señalar que no hay personal de servicio específico para la vivienda a disposición de la persona titular del Departamento.

Por otro lado, no procede conceder el acceso a la información relativa a la ubicación de la citada vivienda (más allá de comunicar su emplazamiento en la ciudad de Madrid), al entender que su difusión podría suponer un perjuicio para la seguridad de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, así como de las personas encargadas de su vigilancia y protección, de conformidad con lo previsto por el artículo 14.1. d) de la Ley 19/2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social

Gemma del Rey Almansa

subsecretaria@mites.gob.es

Paseo de la Castellana, 63
28071 MADR D
TEL: 91 3630042
FAX: 91 3630397
Código DIR3: E05073901

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GEMMA DEL REY ALMANSA | FECHA : 22/06/2022 12:40 | Sin accion específica